



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-04399**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE LA DEFENSA, PESE HABER SIDO ENVIADO COMUNICADO, CORROBORANDO CON LA FISCALÍA LA SITUACIÓN DE LA NO PRESENCIA DE LA DEFENSA, REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **ANDRÉS ESTÉVEZ**, QUIEN INDICO QUE YA NO FUNGÍA COMO DEFENSOR Y SUSTITUYENDO AL ESTUDIANTE **JHON ARGUELLO**, SUMINISTRANDO EL ABONADO TELEFÓNICO DEL NUEVO APODERADO **315-3567926**, POR OTRA PARTE TAMPOCO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE ORDENÓ REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA **21 DE ENERO DE 2018, A LAS 09:00 AM**, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA **MELISSA GIOVANNA ARDILA ARENAS**, DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.40 AM DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2015-05110**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADO, POR OTRA PARTE TAMPOCO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO NI LA VICTIMA. ATENDIENDO A LO ANTERIOR SE ORDENÓ REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA **21 DE ENERO DE 2018, A LAS 10:00 AM**, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA Y LA DEFENSA ZAIRA YADIRA NUÑEZ DELGADO, DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.20 AM DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08569

Floridablanca, viernes, 30 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 03.05 P.M. Hora Final: 4:50 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 02 SECCIONAL GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A		

IMPUTADO	CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR		
Documento	C.C. 1.095.807.914		
Dirección	CRA 2E N° 32-184 TEL. 6192228 – 318-6010037	Ciudad	LA CUMBRE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -----	NO	---

DEFENSA:	DR. JUAN PABLO NAVARRO GARCÍA		
Documento	C.C. 91252112.-	T.P.	No. 140.940 C.S.J.
Dirección	CRA 19 N° 28-58 OF. 107 EDIFICIO PORTAL DEL SOL B/MANGA TEL. 315-8529734		

IMPUTADO	GERSON ANDREY HERNÁNDEZ CARRILLO		
Documento	C.C. 1.098.704.005		
Dirección	TORRE 5 APTO 104 URB. PANORAMA TEL. 318-5424271	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -----	NO	---

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA E INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO JUAN PABLO NAVARRO GARCÍA COMO DEFENSOR DE GERSON ANDREY HERNÁNDEZ CARRILLO, PARA TODO EL PROCESO; POR SU PARTE AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR, LE EJERCERÁ LA DEFENSA EL ABOGADO PÚBLICO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR Y GERSON ANDREY HERNÁNDEZ CARRILLO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.095.807.914 Y 1.098.704.005 RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA INCAUTACIÓN DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS VWX74C MARCA HONDA, MODELO 2012, COLOR NEGRO VERDE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL A BANCADA DEFENSIVA **QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ASÍ MISMO DECLARÓ LEGAL LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS VWX74C MARCA HONDA, MODELO 2012, COLOR NEGRO VERDE, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL Y JURÍDICA, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR Y GERSON ANDREY HERNÁNDEZ CARRILLO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.914 Y GERSON ANDREY HERNÁNDEZ CARRILLO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.704.005, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 5 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE ALCARA QUE LAS DIRECCIONES DE LAS DETENCIONES SON LAS SIGUIENTES: CARLOS ANDRÉS CORREDOR CORREDOR, con C.C. 1.095.807.914, en la CALLE 146C N° 44-40 PISO TRES BARRIO PRADOS DEL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y GERSON ANDREY HERNÁNDEZ CARRILLO, C.C. 1.098.704.005, la TORRE 5 APTO 104 URB. PANORAMA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 REC SPA 16:54DEC13
---	------------------------

REC SPA 16:54DEC13



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08572

Floridablanca, viernes, 30 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:20 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 02 SECCIONAL GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	CRA 14 35-26 OF. 208 Cel. 3158064927		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO BARÓN RUIZ		
Documento	C.C. 1.102.378.155		
Dirección	CALLE 5 A N N° 2D- 45 TEL. 3126020913	Barrio	PALERMO P/CUESTA

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DIEGO FERNANDO BARÓN RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.378.155, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

DEC 13 '18 PM 4:54

REC SPR 16:54DEC13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Email: J6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08553

DEC 13 '18 PM 4:52

Floridablanca, jueves, 29 de noviembre de 2018

REC SPA 16-520EC13

Hora de inicio: 11:45 P.M. Hora Final: 1:13 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CRISTIAN ALEXANDER HOLGUÍN MARTÍNEZ			
Documento	C.C. 1.095.813.973			
Dirección	MANZANA B CASA 30	Barrio	GONZÁLEZ CHAPARRO F/CA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X

DELITO	FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 Y 448 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO CRISTIAN ALEXANDER HOLGUÍN MARTÍNEZ POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y TRAFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA CRISTIAN ALEXANDER HOLGUÍN MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.813.973, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO CON FINES DE DISTRIBUCIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO RECLUSIÓN, EN CONTRA DE CRISTIAN ALEXANDER HOLGUÍN MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.813.973, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO CON FINES DE DISTRIBUCIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO SE IMPONE POR EL ARTICULO 310 NUM. 1,3 Y 4 DEL C.P., 312 NUM. 3 DEL C.P.Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y ATENDIENDO A QUE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO PENA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS POR ESTA CAUSA SEA PUESTO A DISPOSICIÓN POR CUENTA DEL PROCESO 68276-60-00-250-2012-02216, EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO VIGILANCIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA QUE LE OTORGO DICHO BENEFICIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08564

Floridablanca, jueves, 29 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 02:30 PM. Hora Final: 04:20 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 70.080.634	T.P.	88.510 CSJ
Dirección	CALLE 36 Nº 12-19 OF. 307		
Teléfono	315-8635712		

INDICIADA	KAREN ANDREA CÁRDENAS MEJÍA		
Documento	C.C. 1.098.786.329		
Dirección	Barrio		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 Y 240 INC. 4 Y 241 NUM. 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL DOCTOR CALLEJAS ARROYAVE COMO DEFENSOR DE LA SEÑORA CÁRDENAS MEJÍA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE KAREN ANDREA CÁRDENAS MEJÍA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.786.329, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA, ATENDIENDO A QUE NO SE DA NINGUNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA FLAGRANCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENA RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA DETENIDA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN ATENCIÓN A QUE EXISTEN MAS AUDIENCIAS DENTRO DE LA SOLICITUD, SE LE PREGUNTO A LA SEÑORA CÁRDENAS MEJÍA QUIEN INDICO QUE NO ES SU INTERÉS ESTAR PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

DEC 13 '18 PM 4:51

REC SPR 16=51DEC13



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-10908

Floridablanca, 29 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 10:41 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	SANDRA MILENA PATIÑO GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 1.098.757.779		
Dirección	CALLE 201ª N° 18C-06 APTO 201 LA PAZ F/BLANCA TEL. 317-5343388		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

PROCESADO	JEFERSON STANLY PATIÑO CAJAMARCA		
Documento	C.C. 1.033.733.675		
Dirección	CALLE 201ª N° 18C-06 APTO 201 LA PAZ F/BLANCA TEL. 316-5351082		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD CUANDO LA PERSECUCIÓN PENAL DE UN DELITO COMPORTE PROBLEMAS SOCIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA Y SE PRODUZCA UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA ADECUADA A LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS. QUEDAN EXCLUIDOS EN TODO CASO LOS JEFES, ORGANIZACIONES, PROMOTORES, Y FINANCIADORES DEL DELITO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD CUANDO LA PERSECUCIÓN PENAL DE UN DELITO COMPORTE PROBLEMAS SOCIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA Y SE PRODUZCA UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA ADECUADA A LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS. QUEDAN EXCLUIDOS EN TODO CASO LOS JEFES, ORGANIZACIONES, PROMOTORES, Y FINANCIADORES DEL DELITO, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 14, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-11340

Floridablanca, 29 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 09:37 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	ANA MARÍA PIMIENTO NIÑO (CONSULTORIO JURÍDICO PONTIFICIA)		
Documento	C.C. 1.098.756.918	Código estudiantil	00022044
Dirección	CRA 8 N° 6-37 PIEDECUESTA		

R/ VÍCTIMA	MAYRLEN YULIBET GIL NADAD		
Documento	C.C. 1.098.656.210		
Dirección	CALLE 16 N° 9-52 SANTANA TEL. 315-5219600		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

IMPUTADO	JAIME ANDRÉS NIÑO ROMERO (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.098.690.991		
Dirección	CRA 6ª N° 4-73	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Teléfono	316-7962721		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	..

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, LA APODERADA DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y LA DEFENSA, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO PESE HABER SIDO DEJADA INFORMACIÓN EN SU ABONADO TELEFÓNICO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*
CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-02552**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA PRESUNTA VICTIMA NO SE PUDO CITAR A LA DILIGENCIA TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ES ERRADA COMO SE LEE EN LA CONSTANCIA DE LA EMPRESA DE CORREO, POR TANTO SE LE INFORMO A LA SEÑORA FISCAL QUIEN REALIZÓ LLAMADA TELEFÓNICA A LA SEÑORA **KELLY JOHANNA ARCINIEGAS FLOREZ** QUIEN INDICO QUE SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ES EN LA **CALLE 17 N° 13 -51 BARRIO VEINTE DE JULIO DE SABANA DE TORRES**, POR OTRA PARTE LA SEÑORA **VIVIANA SÁNCHEZ SANTOS**, MANIFESTÓ QUE NO PODÍA ASISTIR Y QUE LE REPROGRAMARAN LA DILIGENCIA DESPUÉS DEL 5 DICIEMBRE Y SU DIRECCION DE NOTIFICACIÓN ES **CALLE 17 N° 13 -51 BARRIO VEINTE DE JULIO DE SABANA DE TORRES** RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA **18 DE ENERO DE 2018, A LAS 10:30 AM**, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA DEFENSA **JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES**, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO **SERGIO ARDILA RODRÍGUEZ** Y LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 11.40 AM DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00156

Floridablanca, 28 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 11:46 AM

FINAL: 12:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SECCIONAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA
Teléfono	6497888

INDICIADO	-----		
Dirección	-----	Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	X	

OBSERVACIONES

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS **ABONADOS 315...084 Y 315...540 CON ORDEN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EL 321...463, CON ORDEN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 321...680, CON ORDEN DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, EL 300...309 Y EL 315...077 CON ORDEN DEL 19 DE OCTUBRE SE 2018,** INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL SEÑOR FISCAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 05:25 AM, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LAS ORDENES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS **ABONADOS 315...084 Y 315...540 CON ORDEN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EL 321...463, CON ORDEN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 321...680, CON ORDEN DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, EL 300...309 Y EL 315...077 CON ORDEN DEL 19 DE OCTUBRE SE 2018,** CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-00110**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA PRESUNTA VICTIMA NO SE PUDO CITAR A LA DILIGENCIA TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA EN LA SOLICITUD DE AUDIENCIA NO EXISTE COMO SE LEE EN LA CONSTANCIA DE LA EMPRESA DE CORREO, POR TANTO SE LE INFORMO A LA SEÑORA FISCAL QUIEN REALIZÓ LLAMADA TELEFÓNICA A LA SEÑORA **CALA LANDINEZ** QUIEN INDICO QUE SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ES EN LA **CALLE 12 N° 17ª -09 BARRIO LOS COMUNEROS DE BUCARAMANGA**, POR OTRA PARTE EL SEÑOR **JONATHAN HERNÁNDEZ SILVA**, DETENIDO EN LA CÁRCEL MODELO NO FUE TRASLADADO, PESE HABER SIDO SOLICITADO SU TRASLADO, EN LA HORA DE LA AUDIENCIA NI EN LA HORA DE AHORA, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA **18 DE ENERO DE 2018, A LAS 9:30 AM**, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA DEFENSA **JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES**, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO **SERGIO ARDILA RODRÍGUEZ** Y LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.50 AM DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2010-00051

Floridablanca, 28 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 10:14 AM

FINAL: 11:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

M PUBLICO	SERGIO ARDILA RODRÍGUEZ		
Documento	T.P. 284673 CSJ		
Dirección	TERCER PISO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	Barrio	CASCO ANTIGUO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

IMPUTADO	OTONIEL SUAREZ SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 13.921.765		
Dirección	CALLE 140 N° 56-25 CORPOVISUR I TEL. 318-6926923	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA

DELITO	LESIONES PERSONALES (ART. 111, 112, 113 114 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO INFORMADA DE LA DILIGENCIA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, TANTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR SU PARTE LA DEFENSA COADYUVO LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO NEGÓ LA APROBACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LA CAUSAL 12 DEL ART. 324 DEL C.P. ESTO ES CUANDO EL JUICIO DE REPROCHE DE CULPABILIDAD SEA DE TAN SECUNDARIA CONSIDERACIÓN QUE HAGA DE LA SANCIÓN PENAL UNA RESPUESTA INNECESARIA Y SIN UTILIDAD SOCIAL, ATENDIENDO A QUE FUE SUSTENTADA NI TAMPOCO SE DAN LOS ELEMENTOS PARA DARLE APLICACIÓN, ADEMÁS YA INICIADO EL JUICIO ORAL SIENDO LA PRECLUSIÓN EL MECANISMO IDÓNEO Y NO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD TAL COMO LO INDICO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01579

SIS PENAL ACUSATORIO

27 NOV 18 PM 6:01:33

Floridablanca, martes, 27 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 2.38 P.M.

Hora Final:

4: 50 P.M.

CENTRO SERV-JUD
Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Dirección	Calle 5 9-49		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A		

INDICIADO	JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO		
Documento	C.C. 1.095.794.992		
Dirección	BLOQUE 17 SECTOR 13 APTO 102 BUCARICA	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y HURTO CALIFICADO ART. 229 INC 2, 239 Y 240 INC 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00019, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN A DICHA ORDEN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA REALIZADA EL DÍA DE HOY EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00019. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.794.992, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, A SU VEZ EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2, 239, 240 NUM. 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.794.992, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, A SU VEZ EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2, 239, 240 NUM. 2 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA Y LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 3 Y 4 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2017-01579**, ADELANTADA CONTRA **JUAN CAMILO PEÑALOZA CASTRO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.095.794.992**, EN ATENCIÓN A QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN EL MOMENTO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO EN EL ACTA DE AUDIENCIA, BOLETA DE DETENCIÓN Y OFICIOS, UN DELITO DIFERENTE AL IMPUTADO POR LA FISCALÍA, ACLARANDO QUE SE TRATA DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO**, A SU VEZ EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, PREVISTO EN EL **ART. 229 INC. 2, 239, 240 NUM. 2 Y 31 DEL C.P.**, POR OTRA PARTE TAMBIÉN SE ACLARA EN EL ACTA QUE EL SEÑOR JUEZ IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO (**DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 1 C. P. P. LEY 906/2004)**), ACLARANDO LO ANTERIOR SE ANEXA A LA PRESENTA ACTA, SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2015-11899, ADELANTADA CONTRA **MARLON CASTELLANOS PERILLA**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, ABOGADO DESIGNADO POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA PESE HABER SIDO SOLICITADO EL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO DEFENSOR TODA VEZ QUE EL ABOGADO **DARÍO FERNANDO CAPACHO GUTIÉRREZ**, YA NO PERTENECE A LA DEFENSORÍA PÚBLICA, IGUALMENTE EL PROCESADO **MARLON CASTELLANOS PERILLA** Y LA PRESUNTA VÍCTIMA, NO HICIERON PRESENCIA EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA **EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, A LAS 09:00 AM** Y EN ARAS DE QUE NO SE FRUSTRE NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, SE REITERA EL ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL INDICIADO DEL ART. 8 DEL C.P.P. INFORMANDO DE LO ANTERIOR A QUIEN SE HIZO PRESENTE EN ESTA SALA DE AUDIENCIAS LA FISCAL QUINTA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA Y ROSANA PABÓN GAMARRA APODERADA DE LA VÍCTIMA. SE FIRMO EL DÍA DE **HOY 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 09:35 AM**


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

JUDITH - DELMIRA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa que el día de hoy 27 de noviembre de 2018, a las 09:15 am, estaba programada audiencia preliminar de cambio de domicilio y sobre las 9:30 am sustitución de medida de aseguramiento, dentro del CUI 68001-60-00-159-2018-06601, adelantada contra Luis Eduardo Acelas Serrano, por el delito de hurto agravado diligencias que no se pueden realizar toda vez que si bien el defensor Lelio Augusto Roa Ballesteros, autorizó la práctica de la diligencia de sustitución de medida de aseguramiento sin su presencia, lo cierto es que la Fiscalía lo retiró, por otra parte el cambio de domicilio no puede hacerse sin la presencia de la defensa, pues no se avizora incumplimiento de la imposición de la medida de aseguramiento.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
Secretario

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS**

Floridablanca, noviembre (27) de dos mil dieciocho (2018)

Atendiendo la anterior constancia secretarial el despacho ordenó reprogramar la audiencia de cambio de domicilio para el día cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta (9:30 am), atendiendo a la manifestación de la señora fiscal Lina María Osorio Gaviria Fiscal 05 Local de Juicios de Floridablanca quien retiro la audiencia de sustitución de medida de aseguramiento, es por ello que no se le expedirán copias al abogado defensor, por la posible obstrucción a la justicia.


GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDO
JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:30 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIADA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-05244, ADELANTADA CONTRA JHON EDUARDO MELÉNDEZ MARTÍNEZ, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL SOLICITANTE INFORMO QUE EL SEÑOR MELÉNDEZ MARTÍNEZ, HABÍA FALLECIDO POR TANTO NO SE PUEDE REALIZAR, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA DOCTORA FANY RAMÍREZ DELGADILLO DEFENSORA PUBLICA, SE FIRMO EL DÍA DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 10:55 AM

**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2018-01405, ADELANTADA CONTRA LUIS MIGUEL DELGADO VELANDIA, POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL NO SE HIZO PRESENTE. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SALA LA DOCTORA FANY RAMÍREZ DELGADILLO DEFENSORA PUBLICA, SE FIRMO EL DÍA DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 10:40 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-06319**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **JHON EDINSON ALBA HERNÁNDEZ**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA VERIFICADO LA INFORMACIÓN CON EL SEÑOR FISCAL QUIEN SUMINISTRO EL ABONADO TELEFÓNICO 320-8280130, ESTABLECIENDO DIRECTAMENTE CON LA PRESUNTA VICTIMA QUE SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ES LA CALLE 13 D N° 13-63 BARRIO PUERTO MADERO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA SOLICITUD DE **MEDIDA DE PROTECCIÓN**, PARA EL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, EL SEÑOR FISCAL JAVIER GÓMEZ MANTILLA FISCAL SEGUNDO LOCAL DE F/BLANCA Y LA DEFENSORA PUBLICA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO. DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.45 AM DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

81001-60-01-137-2018-00450

Floridablanca 26 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 03:47 PM

FINAL: 06:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LIGIA JAIMES DÍAZ FISCALÍA 06 CAIVAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL 317-2310950		

INDICIADO	LUIS ALFREDO LARGO MORALES		
Documento	C.C. 1.116.789.828		
Dirección	MANZANA E CASA 12	Barrio	GONZALES CHAPARRO F/CA
Teléfono	3102663496 -		
A Cargos	SI	-	NO x

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO SUCESIVO Y HOMOGÉNEO CON ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS EN CONCURSO CON DOS MENORES (ART. 208 Y 209 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR LUIS ALFREDO LARGO MORALES C.C. 1.116.789.828, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG 00015, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA POR ESTE DESPACHO, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG 00015. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS ALFREDO LARGO MORALES C.C. 1.116.789.828, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO CON ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADAS, EN CONCURSO POR TRATARSE DE DOS VICTIMAS PREVISTO EN LOS ART. 208, 209Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUIS ALFREDO LARGO MORALES C.C. 1.116.789.828, POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO CON ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADAS, EN CONCURSO POR TRATARSE DE DOS VICTIMAS PREVISTO EN LOS ART. 208, 209Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 2 Y 6 y 311 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL ACUSATORIO
27NOV'18 PM 6:04:32
CENTRO SERV. JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03705

Floridablanca, 26 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 10:18 AM

FINAL: 11:00 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	OSCAR GIOVANY VILLAMIZAR SERRANO		
Documento	C.C. 91.479.061	T.P.	310000 CSJ
Dirección	TORRE B APTO 502 PLAZUELA CAÑAVERAL TEL. 6386874		

R/ VÍCTIMA	YARI LUZMILA PEÑA STRAUSS		
Documento	C.C. 63.533.936		
Dirección	CALLE 114 N° 31-40 PISO 3 BARRIO LA CASTELLANA F/CA TEL 317-2850550		

DEFENSA	EDSON DARÍO AMEZQUITA AMOROCHO		
Documento	C.C. 13.510.759	T.P.	159088 CSJ
Dirección	CALLE 106 N° 36-103 F/CA TEL. 316-5320274		
Teléfono	311-5287289		

IMPUTADO	OSCAR JAVIER LÓPEZ PINZÓN		
Documento	C.C. 91.291.508		
Dirección	CALLE 114 N° 31-40 PISO 3 BARRIO LA CASTELLANA F/CA		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR SOLO PARA ESTA DILIGENCIA AL ABOGADO EDSON DARÍO AMEZQUITA AMOROCHO, COMO DEFENSOR DEL SEÑOR LÓPEZ PINZÓN, EN IGUAL SENTIDO SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OSCAR GIOVANY VILLAMIZAR SERRANO COMO APODERADO DE LA VÍCTIMA PEÑA STRAUSS. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO EL APODERADO DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENA, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

Bogotá DC, 2018/11/13 11:18

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Valida que una vez consultado el Sistema de Información SPOA, el (la) señor(a)

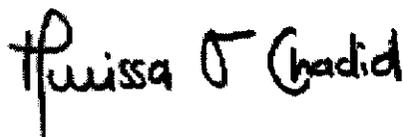
Nombres y apellidos	Cédula	Noticia Criminal	Nro. Interno
OSCAR JAVIER LOPEZ PINZON	91291508	680016000159201803705	16207

NO REGISTRA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES, POR EL MISMO DELITO DE ESTA SOLICITUD.

Observación: NO PRESENTA RESTRICCIÓN REGLAMENTARIA CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE LA RESOLUCIÓN 04155 DE 2016.

NOTA: Una vez realizada la audiencia, el Fiscal del caso deberá registrar la decisión sobre el módulo de Principio de Oportunidad en el SPOA y adjuntar la respectiva acta de legalización.

Este documento tiene efectos para presentarse ante el Juez con Función de Control de Garantías. En los casos de prohibiciones legales, es responsabilidad del Fiscal de conocimiento, verificar que no se esté en curso de una de estas (parágrafo 1 y 3 del artículo 324 de la Ley 906 de 2004, modificado por la Ley 1312 de 2009).



LYNDA MELISSA OYOLA CHADID

Fiscal Coordinadora del Grupo de Mecanismos de Terminación y Justicia Restaurativa

Despacho del Fiscal General de la Nación

Floridablanca, 25 de Agosto de 2018.

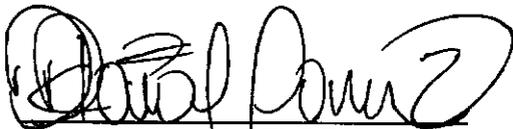
Señores
FISCALIA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA.
E.S.D.

CONSTANCIA DE ASISTENCIA PSICOLOGICA

El presente documento hace constar que la pareja conformada por la Sra. **Yari Luzmila Peña Strauss** y el Sr **Oscar Javier López Pinzón** asistieron el día 17 del mes de agosto de 2018 a entrevista inicial de pareja; y realizaron una terapia reeducativa enfocada a la convivencia de pareja y familia, terapias realizadas los días 18, 21, 22, 23 y 24 del mes de agosto de 2018.

Se emite el presente documento a solicitud de la pareja

Cordialmente;



MILLIE JOHANA FLOREZ DIAZ
cc.37.843.570 de Bucaramanga
TP: 116606 Psicóloga Clínica



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-06319**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **JHON EDINSON ALBA HERNÁNDEZ**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA VERIFICADO LA INFORMACIÓN CON EL SEÑOR FISCAL QUIEN SUMINISTRO EL ABONADO TELEFÓNICO 320-8280130, ESTABLECIENDO DIRECTAMENTE CON LA PRESUNTA VICTIMA QUE SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ES LA CALLE 13 D N° 13-63 BARRIO PUERTO MADERO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, POR TANTO EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA SOLICITUD DE **MEDIDA DE PROTECCIÓN**, PARA EL DÍA MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, EL SEÑOR FISCAL JAVIER GÓMEZ MANTILLA FISCAL SEGUNDO LOCAL DE F/BLANCA Y LA DEFENSORA PUBLICA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO. DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES, SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.45 AM DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN SIS PENAL ACUSATORIO

68001-60-00-159-2018-08515

Floridablanca, lunes, 26 de noviembre de 2018

27/11/18 PM 6:03:14

Hora de inicio: 11.41 A.M.

Hora Final:

12:06 PM.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: Floridablanca JUD

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

IMPUTADO	GERMAN GABRIEL MOGOLLÓN HERRERA		
Documento	C.C. 91.240.322		
Dirección	KM 2 VEREDA LOS CAUCHOS VIA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA DE F/BLANCA .T. 6390401		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GERMAN GABRIEL MOGOLLÓN HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.240.322, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, BAJO EL PROCESO 2016-00061 SINDICADO POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO AL INPEC PARA SER TRASLADADO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA O EN SU DEFECTO CONDUCIRLO DIRECTAMENTE POR LA POLICÍA NACIONAL. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08497

Floridablanca, lunes, 26 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 11:02 A.M.

Hora Final:

11:26 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 ED. PATRICIA B/A TEL. 317-2310950		

INDICIADO	YONDRIS ANGARITA MUÑOZ		
Documento	C.C. 1.098.603.975		
Dirección	CALLE 71 N° 50-03 LAGOS DEL CACIQUE DE BUCARAMANGA TEL. 320-2020806		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YONDRIS ANGARITA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.603.975.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

27NOV18 PM 6:03:29

CENTRO SERV-JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ. SGC
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-01579

Floridablanca, 23 de Noviembre de 2018

Hora de inicio: 12:20 P.M.

Hora Final: 01:30 P.M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL F/BLANCA---
Dirección	CALLE 9 N° 5-49 PISO 2 FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

INDICIADO	-----
Documento	C.C. ----
Dirección	-----
Teléfono	-----
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y HURTO CALIFICADO ART. 229 Y 239, 240 INC. 2 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO, SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ. SGC
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-01-160-2018-02818

Floridablanca, 23 de Noviembre de 2018

Hora de inicio: 10:10 A.M

Hora Final: 12:15 A.M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CLAUDIA KARINA TRUJILLO AVENDAÑO FISCAL 5 CAIVAS---
Dirección	Carrera 19 24-61 IV piso
Teléfono	6497888

INDICIADO	-----				
Documento	C.C. ----				
Dirección	-----				
Teléfono	-----				
Aceptó cargos	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>--</td> <td>NO</td> <td>--</td> </tr> </table>	SI	--	NO	--
SI	--	NO	--		

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO, EN CONCURSO HOMOGÉNEO SUCESIVO.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. POR OTRA PARTE EL DESPACHO ADVIERTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DEL C.P. POSICIÓN DE GARANTE RESPECTO DE LA MADRE DE LA VICTIMA AGAG RELACIONADO CON LOS HECHOS DE LA REFERENCIA, PARA QUE LA FISCALÍA INVESTIGUE DICHA CONDUCTA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-00331

Floridablanca, 23 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 09:25 AM

FINAL: 09:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	ANGÉLICA VALERIA MORALES PÉREZ (CONSULTORIO JURÍDICO PONTIFICIA)		
Documento	C.C. 1.122.141.933	Código estudiantil	308004
Dirección	CRA 8 N° 6-37 PIEDECUESTA		

R/ VÍCTIMA	MARÍA ESTELA SANJUÁN		
Documento	C.C. 63.557.018		
Dirección	CALLE 48 N° 5-73 LAGOS II F/BLANCA TEL. 316.3204295		

DEFENSA	MARÍA EUGENIA GAMBOA TORRES (CONSULTORIO JURÍDICO UNICIENCIAS)		
Documento	C.C. 37.626.919	T.P.	
Dirección	CALLE 37 N° 12-38	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-5287289		

IMPUTADO	JHON RODRIGO CUADROS ÁLVAREZ (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 13.742.446		
Dirección	AV. LÑA ROSITA NUMERO 17-22	Barrio	CENTRO B/MANGA

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA REPRESENTANTE LEGAL DE VICTIMA, LA APODERADA DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO PESE HABER SIDO ENTERADO DE LA DILIGENCIA SEGÚN MANIFESTACIÓN REALIZADO POR SU APODERADA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENA, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

S.S. PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

27 NOV 2018 06:04:13

68001-60-00-159-2018-08434

Floridablanca, jueves, 22 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 12:02 P.M.

Hora Final:

02:45 P.M.

CENTRO SERV-JUD

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JORGE CORREDOR GARCIA FISCAL 4 LOCAL GRUFLA B/MANGA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	DARIO CAMARGO VESGA			
Documento	C.C. 91.291.638			
Dirección	CALLE 9A Nº 20-24 APTO 201 LOS COMUNEROS DE BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	--X-

DELITO	HURTO AGRAVADO, ART. , 239, 241 NUM. 11 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, POR LOS DELITOS DE HURTO AGRAVADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE DARIO CAMARGO VESGA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.291.638, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- SE SUSPENDE LA DILIGENCIA POR EL TERMINO DE UNA HORA, UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DARIO CAMARGO VESGA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.291.638, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUMERAL 11 Y 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULOS 308 NUM. 2 Y 3, 310 NUM. 1 Y 312 NUM. 3 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN SIS PENAL ACUSATORIO

68001-60-00-159-2018-08437

Floridablanca, 22 de noviembre de 2018

27NOV18 PM 6:03:59

HORA INICIO: 11:00 AM

FINAL: 11:56 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA	FISCAL 4 GRUFLA BUCARAMANGA	CENTRO SERV-JUD
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	SERAFÍN MURILLO CALDERÓN			
Documento	C.C. 91.151.034			
Dirección	FINCA PESEBRE	Barrio	VEREDA HELECHALES BAJO F/CA	
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR **SERAFÍN MURILLO CALDERÓN** IDENTIFICADO CON C.C. **91.151.034**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE **SERAFÍN MURILLO CALDERÓN** PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA **SERAFÍN MURILLO CALDERÓN** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **91.151.034**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL, MIENTRAS LA DEFENSA SOLICITA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, POR EL TERMINO DE DURACIÓN POR SEIS MESES, TIEMPO EN EL CUAL TANTO EL IMPUTADO COMO LA VÍCTIMA DEBEN REALIZAR LO PERTINENTE A LA SEPARACION DE BIENES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE SERAFÍN MURILLO CALDERÓN** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **91.151.034**, RESTABLECIENDO SU DERECHO **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

SIS PENAL ACUSATORIO

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01666

27 NOV 18 PM 6:03:44

Floridablanca, jueves, 22 de noviembre de 2018

CENTAS SERV. JUD

Hora de inicio: 09.34 A.M.

Hora Final:

09.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6497888		

VICTIMA	MARÍA CRISTINA JULIO CASSIANI		
Documento	1.041.977.074		
Dirección	Manzana 1 casa 80ª invasión VILLA ESPERANZA de F/BLANCA TEL. 417-2386498		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA		
Documento	C.C. 1.043.989.256		
Dirección	Mz. 1 Casa 80 Invasión Villa Esperanza	Ciudad	Floridablanca

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.		
---------------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL SEÑOR JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA. POR SU PARTE LA DEFENSA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO ORDENO MODIFICAR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN EL LUGAR DE LA RESIDENCIA QUE FUE IMPUESTA AL SEÑOR JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA CON C.C. 1.043.989.256, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, TODA VEZ QUE LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA NO FUE RECIBIDO EL DETENIDO, ESTABLECIÉNDOSE QUE NO TIENE UN ARRAIGO, DEBIENDO FORMALIZAR LA DETENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CÁRCEL MODELO O DONDE DISPONGA EL INPEC. LÍBRESE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08433

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, jueves, 22 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 03:10 P.M. Hora Final: 04:30 PM.
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

27/NOV/2018 02:55
Sala: Floridablanca

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCIA FISCALÍA 04 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

CENTRO SERV-JUD

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	MARIO SARMIENTO ROJAS		
Documento	C.C. 1.102.374.881		
Dirección	LOTE 110 ALTOS DE ISRAEL TEL. 3212977830	Ciudad	B/BERMEJA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 4 Y 241 NUM. 7 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **MARIO SARMIENTO ROJAS**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.102.374.881** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA **DEFENSA**, **QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MARIO SARMIENTO ROJAS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE **MARIO SARMIENTO ROJAS**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.102.374.881** POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 4 Y 241 NUM. 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 308 NUM. 2 Y ART 310 NUM. 1 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2012-1763**, POR EL DELITO DE **INVASIÓN DE TIERRAS**, CONTRA **CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA Y LA SEÑORA JACQUELINE MARIN INFANTE**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL DEFENSOR CARLOS EDUARDO GUERRA OCHOA, NO SE HIZO PRESENTE PESE HABER SIDO CITADO CON ANTELACIÓN, ATENDIENDO A QUE LA PRESENTE DILIGENCIA SE HA PROGRAMADO EN VARIAS OCASIONES Y EN ESTE EVENTO POR FALTA DE LA DEFENSA, SE LE RECUERDA AL ABOGADO **GUERRA OCHOA** LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401. POR OTRA PARTE SE ORDENO REPROGRAMAR LA SOLICITUD DE **MEDIDA DE PROTECCIÓN**, PARA EL DÍA MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA VICTIMA **LUZ MARINA ARÉVALO GALVÁN**, LOS PRESUNTOS INDICIADOS **JACQUELINE MARÍN INFANTE Y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA** Y EL DR **JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL SEGUNDO LOCAL FLORIDABLANCA**. DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.45 AM DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*
CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2014-08639**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA SOLICITANTE RADICO OFICIO RETIRANDO LA SOLICITUD. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.00 AM DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*
CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2016-01218**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL PROCESADO **GIOVANNYS TABORDA HERRERA** NO SE HIZO PRESENTE, NI LA DEFENSA TAMPOCO SE PRESENTO, REVISADA LA SOLICITUD SE OBSERVO QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE LA CITACIÓN AL PROCESADO POR LA CAUSAL NO RESIDE, INFORMANDO LA SEÑORA FISCAL QUE EL SEÑOR **TABORDA HERRERA**, SE LOCALIZA EN LA **CALLE 105 N° 21-35 BARRIO PROVENZA DE BUCARAMANGA**, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO LA REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA. EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR PARA EL **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 AM**, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA VICTIMA **MARÍA FELICIDAD MARTINEZ AMAYA** Y LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.50 AM DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALBO MORENO
SECRETARIO



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2017-09773**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL PROCESADO **LUIS ARTURO BUITRAGO AMAYA** NO FUE TRASLADADO Y LA DEFENSA TAMPOCO SE PRESENTO, REVISADA LA SOLICITUD SE OBSERVO QUE NO SE DIO LA DIRECCIÓN CORRECTA INFORMANDO LA SEÑORA FISCAL QUE EL SEÑOR **BUITRAGO AMAYA**, SE ENCUENTRA EN LA CÁRCEL MODELO PATIO CINCO, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO LA REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA. EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR PARA EL **DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 AM**, INFORMANDO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES EL REPRESENTANTE DE LA VICTIMA **ANDRÉS FELIPE JELHK SALAZAR**, LAS VICTIMAS **MONGUI AMAYA GAONA Y LUZ STELLA PATIÑO AMAYA**. DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES QUE NO SE HICIERON PRESENTES Y SOLICITAR LA REMISIÓN DEL DETENIDO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.30 AM DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALBO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-08409

NOV 21 '18 AM 9:03

REP SPR 9:03NOV21

Floridablanca, martes, 20 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 12.10 P.M.

Hora Final:

01:40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	OSCAR AURELIO RUEDA LARA		
Documento	C.C. 91.509.147		
Dirección	CRA 6 N° 7-17	Ciudad	CARACOL - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	

IMPUTADO	JOSÉ LUIS GARCÍA TORRES		
Documento	C.C. 1.102.374.344		
Dirección	MANZANA D CASA 20	Barrio	LA DIVA Piedecuesta
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO y FUGA DE PRESOS ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 y 448 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OSCAR AURELIO RUEDA LARA Y JOSÉ LUIS GARCÍA TORRES, ADEMÁS SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE MARCA HONDA, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS SKP25E. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE OSCAR AURELIO RUEDA LARA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y JOSÉ LUIS GARCÍA TORRES POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO y FUGA DE PRESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE EL DESPACHO, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN LA MOTOCICLETA DE MARCA HONDA, SERVICIO PARTICULAR DE PLACAS SKP25E., ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES OSCAR AURELIO RUEDA LARA Y JOSÉ LUIS GARCÍA TORRES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVO EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE OSCAR AURELIO RUEDA LARA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.509.147 Y JOSÉ LUIS GARCÍA TORRES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.374.344, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10, DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P. Y LA VICTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-08639

Floridablanca, martes, 20 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 10.25 A.M.

Hora Final:

10.55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 LOCAL APOYO FISCAL 5 LOCAL F/CA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEFENSA:	DR. FANY RAMÍREZ DELGADILLO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401 BUCARAMANGA TEL. 311-4658311		

INDICIADO	WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN		
Documento	C.C. 1,095.797.925		
Dirección	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CANCELACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA Y ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL FISCAL Y DE LA ABOGADA DE LA DEFENSA. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-00073 DE 2017, LA CUAL SE EXPIDIÓ POR MOTIVOS DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO REALIZADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, TODA VEZ QUE YA ESTA VENCIDA, POR TANTO SOLICITO SE EXPIDA UNA NUEVA ORDEN DE CAPTURA EN CONTRA DEL SEÑOR WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, EL DESPACHO RESUELVE CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA No: 06PG-00073 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN CONTRA DE WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN CON C.C. 1.095.838.726 Y ORDENO LIBRAR UNA NUEVA ORDEN DE CAPTURA N° No: 06PG-00017 POR EL TERMINO DE UN AÑO, PARA QUE CUMPLA CON LA SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL TAL COMO LO INDICÓ EL SEÑOR JUEZ. LÍBRESE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS CORRESPONDIENTES.. SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

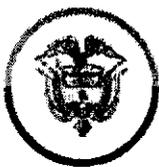


**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA REPROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-05501** POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL SOLICITANTE EL DOCTOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, QUIEN EN VARIAS OCASIONES A SOLICITADO EL APLAZAMIENTO DE LA MISMA, POR TANTO DEBIDO A LAS CONSTANTES INASISTENCIAS POR PARTE DE LA DEFENSA, SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401, IGUALMENTE SE LE RECUERDA AL ABOGADO **LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS**, QUE DE SEGUIR INCURRIENDO EN ESTA CONDUCTA DE NO CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS CITADAS SE INFORMARA A LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SOBRE ELLO. POR OTRA PARTE SE ORDENO SOLICITAR ANTE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SE DESIGNE ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LOS PROCESADOS. POR OTRA PARTE SE ORDENO REPROGRAMAR LA SOLICITUD DE **SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**, PARA EL DÍA MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA DRA ADRIANA CASANOVA PABON FISCAL 11 LOCAL DE FLORIDABLANCA EN APOYO DE LA FISCALÍA QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y A LA PRESUNTA VÍCTIMA OLGA LUCIA BLANCO GARCÍA. DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMÁS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pma@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-05255

Floridablanca, 19 de Noviembre de 2018

Hora de inicio: 10:20 A.M.

Hora Final: 10:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dra. GILMA STELLA CARRILLO MANTILLA FISCAL 36 seccional		
Dirección	Carrera 11 41-13 Antiguo DAS		
Teléfono	3125877034		

DEFENSA	DR. LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	Carrera 36 46-130 Apto. 102 3172310950		

INDICIADO	OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA (No Asiste)		
Documento	C.C. 91.186.340		
Dirección	Cárcel Modelo	Barrio	Campohermoso
Teléfono		Ciudad	Bucaramanga
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO OSCAR OSWALDO MORA SAAVEDRA, CON C.C. 91.186.340, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO SECTOR S CASA 1A ASENTAMIENTO HUMANO EL PÁRAMO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--

Ampj

REC SRA 9=04NOV21
REC SPA 9=04NOV21



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08382

Floridablanca, lunes, 19 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 12:00 .M. Hora Final: 01:00 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04. URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA			
Documento	C.C. 1.095.829.767			
Dirección	Calle 106 36-92 B. Altovento II		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.829.767 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CAMILO ANDRÉS PINTO BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.829.767 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

Ampj

NOV 21 18 AM 9:04
REC SPR 9-04NOV18



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
81001-60-01-137-2018-00450
Floridablanca, 19 de Noviembre de 2018

Hora de inicio: 10:51 A.M

Hora Final: 11:40 A.M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LIGIA JAIMES DÍAZ FISCAL 6 CAIVAS	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Carrera 19 24-61 IV piso	Dirección	---
Teléfono	6497888	Teléfono	---

INDICIADO	----		
Documento	C.C. ----		
Dirección	----	Barrio	----
Teléfono	----	Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-141-2012-00144-00

Floridablanca, 19 de Noviembre de 2018

Se deja constancia que para el día hoy a las 9:30, se encontraba programada audiencia para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que fue retirada por la Fiscalía. Se informó de ello a la representante de Personería Municipal Dra. NHORA MILENA CONTRERAS, quien compareció de manera puntual. Se firma siendo hoy 19 de noviembre de 2018, a las 9:20 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

VINT-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-05116-00

Floridablanca, 19 de Noviembre de 2018

Se deja constancia que para el día hoy a las 9:00, se encontraba programada audiencia para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no compareció el defensor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, ni la víctima. Se informó de ello al ente fiscal Dra. DORA INÉS VALDERRAMA, y a la solicitante DORA DE JESÚS GIRALDO GRISALES, quienes comparecieron de manera puntual. Se firma siendo hoy 19 de Noviembre de 2018, a las 9:30 AM.


ANÁ MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

HURTO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2016-01513

Floridablanca, viernes, 16 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 11.48 A.M. Hora Final: 12.10 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCAL 1 LOCAL FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	MARÍA PAULA FLÓREZ PRADA		
Documento	C.C. 1.098.752.383	T.P. 312.088	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 17-56 Piso 8 Of. 804 Tel. 6334454	Barrio	Centro

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	KKR872
MODELO	2011
COLOR	NEGRO CARBONO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	ALFONSO RANGEL GUERRERO
DOCUMENTO	C.C. 91.112.067

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KKR872	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **KKR872**, POR PARTE DE LA APODERADA **MARÍA PAULA FLÓREZ PRADA**, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **KKR872** MODELO **2011**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **ALFONSO RANGEL GUERRERO** CON C.C. N° **91.112.067**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES EL **DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL **DOCE (12) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)** POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmg@live.com**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00992**

Floridablanca, viernes, 16 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 11.25 A.M. Hora Final: 11.37 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	WILLIAM LASPRILLA RENGIFO		
Documento	C.C. 1.130.657.916	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 34 22-46	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	3122122534		

VEHICULO	CAMIONETA		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	KIA		
PLACA	UDV596		
MODELO	2016		
COLOR	PLATA		
D. TRANSITO	BUCARAMANGA		
PROPIETARIO	WILLIAM LASPRILLA RENGIFO		
DOCUMENTO	C.C. 1.130.657.916		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO UDV596	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **UDV596**, POR PARTE DEL SOLICITANTE, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **UDV596** MODELO **2016**, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **WILLIAM LASPRILLA RENGIFO** CON C.C. N° **1.130.657.916**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALÍA 1 DELITOS QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL **SIETE (7) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE **BUCARAMANGA SANTANDER**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)** POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO**. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01676

Floridablanca, viernes, 16 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 10.50 A.M. Hora Final: 11.16 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	MARÍA PAULA FLÓREZ PRADA		
Documento	C.C. 1.098.752.383	T.P. 312.088	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 17-56 Piso 8 Of. 804 Tel. 6334454	Barrio	Centro

SOLICITANTE	DAYAN CARID MESA QUINTERO		
Documento	C.C. 1.098.764.564	T.P. 309.510	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 18 38-08 Local 111	Barrio	Centro

R/ VÍCTIMA	MÓNICA ALEXANDRA DUARTE SUÁREZ		
Documento	C.C. 37.556.717	T.P. 307.599	En calidad de: R. Víctima Menor
Dirección	Calle 30ª 23-95 Apto. 702	Barrio	Centro

PROPIETARIA	LINA JOHANNA DURÁN VÁSQUEZ		
Documento	C.C. 63.537.924	En calidad de:	Propietaria

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	KIA	YAMAHA
PLACA	ZZM444	NII11E
MODELO	2015	2018
COLOR	PLATA	NEGRO AZUL GRIS
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ	GIRÓN
PROPIETARIO	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	LINA JOHANNA DURÁN VÁSQUEZ
DOCUMENTO	NIT. 830039229	C.C. 63.537.924

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZZM444	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO NII11E	X	

OBSERVACIONES:

..SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LAS ABOGADAS MARÍA PAULA FLÓREZ PRADA Y DAYAN CARID MESA QUINTERO PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS ZZM444 y NII11E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS ZZM444 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA CON NIT. 830039229, Y NII11E, MODELO 2018 DE PROPIEDAD DE LINA JOHANNA DURÁN VÁSQUEZ, CON C.C. 63.537.924 . ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO DE PLACAS ZZM444 AL SEÑOR JUAN CARLOS MURILLO MANTILLA, IDENTIFICADO CON C.C.1.098.634.384, QUIEN ES AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA. ASÍ MISMO OFICIAR A LAS D.T.T. DE BOGOTÁ Y DE GIRÓN, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA
JUEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01840

Floridablanca, viernes, 16 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 09.23 A.M. Hora Final: 9.45 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Av. 60 42-63 CASA DE JUSTICIA
Teléfono	3007947926

SOLICITANTE	LIZETH DAYANA ARENAS ORTÍZ		
Documento	C.C. 1.095.812.603	T.P. 269.108	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 29 45-45 Of. 412 Cel. 3185311127	Barrio	Cabecera

VICTIMA	JUAN YAIR ANGARITA PRADA		
Documento	C.C. 91.160.537	En calidad de:	Solicitante
Dirección	Calle 202A 25-23 Cel. 3172549024	Barrio	Baviara

VEHICULO	BUS	MOTOCICLETA
SERVICIO	PÚBLICO	PARTICULAR
MARCA	MERCEDES BENZ	YAMAHA
PLACA	SMT387	RIZ04C
MODELO	2010	2012
COLOR	VERDE MANZANA	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN	GIRÓN
PROPIETARIO	OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS	JULIETH ALEXANDRA DÍAZ SUÁREZ
DOCUMENTO	NIT. 9001888996	C.C. 1.098.693.213

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SMT387	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RIZ04C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **SMT387** y **RIZ04C**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHÍCULO DE PLACAS **SMT387** MODELO **2010**, DE PROPIEDAD DE **OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS** CON NIT. **9001888996**, Y **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHÍCULO **RIZ04C** MODELO **2012** DE PROPIEDAD DE **JULIETH ALEXANDRA DÍAZ SUÁREZ** CON C.C. **1.098.693.213**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL EN EL CASO DEL VEHÍCULO SMT387 AL SEÑOR LUIS ARNULFO RIVERA RIVERA Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO RIZ04C AL SEÑOR JUAN YAIR ANGARITA PRADA, QUIENES SON AUTORIZADOS POR LOS PROPIETARIOS. ASÍ MISMO OFICIAR A LA **D.T.T. DE GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO **SMT387**. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01851

Floridablanca, viernes, 16 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 10.25 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	PEDRO JOSÉ OROSTEGUI AYALA		
Documento	C.C. 91.228.622	T.P. 51.114	En calidad de: Apoderado
Dirección		Barrio	

PROPIETARIO	GILBERTO DÍAZ RUEDA		
Documento	C.C. 12.538.572	En calidad de:	Propietario
Dirección	Calle 50 3-32	Barrio	Lagos II

VEHICULO	BUSETA
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	XMA393
MODELO	2004
COLOR	AMARILLO VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	GILBERTO DÍAZ RUEDA
DOCUMENTO	C.C. 12.538.572

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XMA393	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR PEDRO JOSÉ OROSTEGUI AYALA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA MISMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XMA393, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS XMA393 MODELO 2004, DE PROPIEDAD DE GILBERTO DÍAZ RUEDA CON C.C. N° 12.538.572, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR IVAN ALBERTO BAYONA MUÑOZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.100.956.020, QUIEN ES AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--

Ampj



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01855

Floridablanca, viernes, 16 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 09.50 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	PAOLA GRANADOS BERMÚDEZ		
Documento	C.C. 63.546.343	T.P. 277.850	En calidad de: SOLICITANTE
Dirección	Carrera 12 34-67 Of. 806	Barrio	Centro

INDICIADO	HAROLD CUADROS HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.516.990	En calidad de:	Indiciado
Dirección	TORRE 2 APTO. 201 Cel. 3165488061	Barrio	Colseguros Norte

SOLICITANTE	NIXON YESID HERRERA FIGUEROA		
Documento	C.C. 1.101.598.006	En calidad de:	Víctima
Dirección	Carrera 63A 15-33	Barrio	

VÍCTIMA	CLEMENCIA FIGUEROA		
Documento	C.C. 28.159.159	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 63A 15-33 Cel. 3208946161	Barrio	

VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR	PÚBLICO
MARCA	BAJAJ	CHEVROLET
PLACA	PXL13E	ZIP306
MODELO	2018	1998
COLOR	NEGRO NEBULOSA	ROJO FERRARI
D. TRANSITO	GIRÓN	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	NIXSON YESID HERRERA FIGUEROA	FAMA S.A.
DOCUMENTO	C.C. 1.101.598.006	NIT. 8918019511

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO PXL13E	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZIP306	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS PXL13E y ZIP306, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS ZIP306 MODELO 1998, DE PROPIEDAD DE FAMA S.A. CON NIT. 8918019511, Y ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHÍCULO DE PLACAS PXL13E MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE NIXSON YESID HERRERA FIGUEROA CON C.C. 1.101.598.006, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y EN EL CASO DEL VEHÍCULO ZIP306 AL SEÑOR HAROLD CUADROS HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.516.990 QUIEN ES AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO. ASÍ MISMO OFICIAR A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO ZIP306. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

[Handwritten signature]

NOV 14 '18 AM 9:03

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-08250

NOV 14 '18 AM 9:03

Bucaramanga, lunes, 12 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 07.12 P.M.

Hora Final:

08.30 P. M.

Sala: 1g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO ABOGADO CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 13.348.465	T.P.	32799 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 13-48 OF. 309		
Teléfono	316-3905095		

INDICIADO	EDWIN ACEVEDO RINCÓN			
Documento	C.C. 1.095.808.286			
Dirección	CRA 23 CON CALLE 5	Barrio	LA INDEPENDENCIA B7GA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	-X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y RECEPCIÓN ART. 239 Y 240 Y 447 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR EDWIN ACEVEDO RINCÓN. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA EDWIN ACEVEDO RINCÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.808.286, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON RECEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 239, 240 INC. 1 NUM. 1, 447 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- LA SEÑORA FISCAL NO REALIZA MAS SOLICITUDES, POR TANTO SOLICITA SE LE RESTABLEZCA LA LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA AL SEÑOR ACEVEDO RINCÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

<p>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---------------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

REC SPR 9-03NOV14

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08257 SPR 9-03NOV14

Bucaramanga, lunes, 12 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 05.50 P.M.

Hora Final:

07.05 P. M.

Sala: 1g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	FANY RAMÍREZ DELGADILLO (DEFENSORA PUBLICA)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401 BUCARAMANGA		
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	BLADIMIR ROJAS		
Documento	C.C. 91.348.588		
Dirección	CALLE 7 N° 16-43	Barrio	LOS COMUNEROS B/GA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUM. 11 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

--LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA BLADIMIR ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.348.588, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 239 INC. 2, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP).

- . EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (Art. 307 Literal B numeral 3, 4 y 6 C. P. P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 239 INC. 2, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. QUE RESTABLECIENDO LA LIBERTAD LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN . NOV 14 '18 AM 9:02

68679-60-00-153-2017-00255

Bucaramanga, lunes, 12 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 04.55 P.M.

Hora Final:

05.47 P. M.

Sala: 1g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	FANY RAMÍREZ DELGADILLO (DEFENSORA PUBLICA)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401 BUCARAMANGA		
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	ANDRÉS FELIPE SANDOVAL CASTRO			
Documento	C.C. 1.100.967.542			
Dirección	MANZANA G CASA 1	Barrio	GONZÁLEZ CHAPARRO F/CA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	--X-

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA POR ORDEN JUDICIAL N°00022, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR TANTO SE PROCEDE A CANCELAR DICHA ORDEN DE CAPTURA. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ANDRÉS FELIPE SANDOVAL CASTRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.100.967.542, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO EN LA MODALIDAD DE VENTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 31 DEL C.P. LA SEÑORA JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES POR LO TANTO EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08253**

Bucaramanga, lunes, 12 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 03.40 P.M.

Hora Final:

04.07 P.M.

Sala: 1 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	ENRIQUE SILVA LANDAZABAL		
Documento	C.C. 79.113.665	T.P.	51.844 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 202 BUCARAMANGA		
Teléfono	312-5232392		

INDICIADO	JULIO CESAR LUNA		
Documento	C.C. 1.095.930.091		
Dirección	TORRE 37 APTO 22-21	Barrio	CAMPO MADRID DE B/MANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD** TODA VEZ QUE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS TRAÍDOS POR LA SEÑORA FISCAL NO SON COHERENTES PARA LEGALIZAR LA DETENCIÓN DEL SEÑOR JULIO CESAR LUNA, PUS SE ESTABLECE QUE EL TERMINO DE LA UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DETENCIÓN DOMICILIARIA, NO PUEDE SER SUPERIOR A UN AÑO. TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR JUEZ, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA DEL DETENIDO, NO SIN ANTES INDICARLE AL SEÑOR JULIO CESAR LUNA QUE SE PRESENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS A FIN DE ACLARAR SU SITUACIÓN CON TAL DESPACHO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

NOV 14 '18 AH 9:00

REC SPA 9=80N0014



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08263

Bucaramanga, lunes, 12 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 04.15 P.M.

Hora Final:

04.47 P. M.

Sala: 1g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DIAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	ENRIQUE SILVA LANDAZABAL		
Documento	C.C. 79.113.665	T.P.	51.844 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 202 BUCARAMANGA		
Teléfono	312-5232392		

INDICIADO	LUIS ALFREDO LOPEZ MONJE		
Documento	C.C. 12.110.883		
Dirección	Cra 33 A N° 108-10 TEL.6191319	Barrio	CALDAS DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA AL NO MATERIALIZAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 302 Y 303 DEL C.P. VULNERANDO DERECHOS FUNDAMENTALES, TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ, POR TANTO SE ORDENA RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR LÓPEZ MONJE, POR ESTE PROCESO DEBIENDO DIRIGIRSE POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

NOV 14 '18 9:01

REC SPA 9:01NOV14



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

NOV 14 '18 AM 8:56

68001-60-00-159-2018-08255 8:56NOV14

Floridablanca, lunes, 12 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 03.15 P.M.

Hora Final:

03.35 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCALÍA 09 GRUFLA URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	ENRIQUE SILVA LANDAZABAL		
Documento	C.C. 79.113.665	T.P.	51.844 del CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-26 OF. 202 BUCARAMANGA		
Teléfono	312-5232392		

INDICIADO	JHON ALEXANDER VALBUENA ARDILA		
Documento	C.C. 1.098.778.942		
Dirección	CALLE 20 N° 4-48 TEL.316-8216939	Barrio	ANTONIO NARIÑO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON ALEXANDER VALBUENA ARDILA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.778.942 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO O AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08224

Bucaramanga, domingo, 11 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 05.33 P.M.

Hora Final:

05.55 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL8 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO BERMUDEZ		
Documento	C.C. 63.474.618	T.P.	84.969 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 TORRE B 301 CALLE REAL TEL. 310-7616924		

INDICIADO	YEGEIRO ALMILKAR VILLAMIZAR CASTELLANO		
Documento	C.C. 1.095.831.723		
Dirección	CRA 51 N° 28-58 BARRIO ALBANIA	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YEGEIRO ALMILKAR VILLAMIZAR CASTELLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.831.723. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

- ATENDIENDO QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>ky</i>
---	-----------

SIS PENAL ACUSATORIO

11NOV18 PM6:12:49

Dejan
CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68307-60-00-142-2014-00230

Floridablanca, domingo, 11 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 04:13 P.M. Hora Final: 04:25 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL B GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. CLAUDIA LUCÍA ACEVEDO BERMÚDEZ		
Documento	C.C. 63.474.618	T.P.	84.969 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 TORRE B 301 CALLE REAL TEL. 310-7616924		

SENTENCIADA	FREDY JOSÉ DÍAZ		
Documento	C.C. N° 13.741.008		
Dirección	CALLE 18 N° 19-57 TEL. 318-3193207	Ciudad	SAN FRANCISCO B/GA
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
---------------	---------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	--

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA EN CONTRA DE EL SEÑOR FREDY JOSÉ DÍAZ CON C.C. N° 13.741.008, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C- 042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA PRIMERA HORA HÁBIL DEL DÍA MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

11NOV'18 PM5:29:04

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03250

Floridablanca, domingo, 11 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 03:45 P.M. Hora Final: 04:05 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL8 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO BERMÚDEZ		
Documento	C.C. 63.474.618	T.P.	84.969 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 TORRE B 301 CALLE REAL TEL. 310-7616924		

SENTENCIADA	LORENA GELVEZ DELGADO		
Documento	C.C. N° 1.005.234.527		
Dirección	CRA 6 N° 15- 24	Ciudad	SANTANA F/CA
Teléfono	6797589		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO 239 Y 240 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	--

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OSCAR MAURICIO NÚÑEZ CARREÑO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR LORENA GELVEZ DELGADO. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA EN CONTRA DEL SEÑOR LORENA GELVEZ DELGADO CON C.C. N° 1.005.234.527, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C- 042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL JUEZ QUE PROFIRIÓ EL LA SENTENCIA O EN SU DEFECTO AL JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO
11 NOV'18 PM 5:29:26
CENTRO SERU-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08236**

Bucaramanga, domingo, 11 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 04.33 P.M.

Hora Final:

05.22 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL8 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. CLAUDIA LUCIA ACEVEDO BERMÚDEZ		
Documento	C.C. 63.474.618	T.P.	84.969 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 TORRE B 301 CALLE REAL TEL. 310-7616924		

INDICIADO	EDWIN ALFREDO NAVARRO		
Documento	C.C. 1.098.690.611		
Dirección	CRA 12B N°96-47 CONQUISTADORES	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE EDWIN ALFREDO NAVARRO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.690.611, SOLICITANDO UNA VEZ SEA LEGALIZADA LA CAPTURA SE ORDENE UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS VICTIMAS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PUBLICA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR OTRA PARTE SE ORDENO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B Y D DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LAS VICTIMAS, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS Y QUE SON POR EL TERMINO DEL PROCESO, SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE EDWIN ALFREDO NAVARRO RESTABLECIENDO SU DERECHO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

Deleg

CENTRO SERU-JUD

11 NOV 18 PM 5:28:18

SIS PENAL ACUSATORIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

SIS PENAL ACUSATORIO

11 NOV 18 PM 6:13:24

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

CENTRO SERV-JUD

68001-60-00-159-2018-08213

Bucaramanga, sábado, 10 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 04.43 P.M.

Hora Final:

07.20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL8 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

VICTIMA	GERALDINE PINTO SANDOVAL		
Documento	C.C. 1.098.752.017		
Dirección	TORRE 3B APTO 404	Ciudad	CAFÉ MADRID B/MANGA

DEFENSA	DR. EDWIN ALEX PEÑA NORIEGA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.270.637	T.P.	81949 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35 -26 OF. 203B ED. GARCÍA ROVIRA TEL. 317-3005342		

INDICIADO	ANDERSON FABIÁN ESPITIA PEDRAZA		
Documento	C.C. 1.098.720.470		
Dirección	CRA 8B N° 34N TORRE 3B APTO 404	Ciudad	CAFÉ MADRID B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLACIÓN HABITACIÓN AJENA ART. 189 Y 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANDERSON FABIÁN ESPITIA PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.720.470. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANDERSON FABIÁN ESPITIA PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.720.470, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON VIOLACIÓN DE HABITACIÓN AJENA PREVISTO EN LOS ARTS. 229, 189 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ANDERSON FABIÁN ESPITIA PEDRAZA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN UNA MEDIDA PREVENTIVA NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 307 NUMERAL 3,4,5 Y 6 DEL C.P.P, EN CONTRA ANDERSON FABIÁN ESPITIA PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.720.470, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON VIOLACIÓN DE HABITACIÓN AJENA PREVISTO EN LOS ARTS. 229, 189 Y 31 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, DE IGUALMENTE PARA PROTEGER AL MENOR DE EDAD SE LE OTORGARA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, SE ORDENO ENVIAR COPIAS DEL ACTA Y DE LAS DILIGENCIAS AL COMISARIO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08209

Bucaramanga, sábado, 10 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 04.00 P.M. Hora Final: 04.40 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL8 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. OSCAR ENRIQUE FORERO NONTIEN (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 79.363.713	T.P.	180220 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35 -26 OF. 208 ED. GARCÍA ROVIRA TEL. 320-2321114		

INDICIADO	MIGUEL ALEJANDRO CALLEGOS ORTEGA		
Documento	C.C. 19.087.543 CARACAS VENEZUELA		
Dirección	BARRIO CANEYES TEL. 316-2802953	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MIGUEL ALEJANDRO CALLEGOS ORTEGA, IDENTIFICADO CON C.C. 19.087.543 CARACAS VENEZUELA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR PUBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MOTIVOS FUNDADOS PARA LA CAPTURA DEL SEÑOR CALLEGOS POR LA CONDUCTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, TAL COMO LO MANIFESTÓ EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR CALLEGOS ORTEGA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

11 NOV 18 PM 5:29:16

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04651

Floridablanca, viernes, 09 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 10.00 A.M.

Hora Final:

10.20 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	FISCALÍA SECCIONAL DE JUZGAMIENTO 37 DE BUCARAMANGA (NO COMPARECE)		
Dirección	--		
Teléfono	--		

DEFENSA	JHON JAIRO CELIS TARAZONA		
Documento	C.C. 91.517.456	T.P.	309.520 CSJ
Dirección	CRA 8 N° 4N-15 JUNÍN II PIEDECUESTA		
Teléfono	3046580878		

VICTIMA	VIANY RUBIELA LÓPEZ ROJAS (NO COMPARECIÓ)		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--

INDICIADO	SANTIAGO DE JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN (NO COMPARECIÓ)			
Documento	C.C. 26.698.079			
Dirección	--	Barrio	---	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 339
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA ÚNICAMENTE DEL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE EL DETENIDO FUE TRASLADADO POR CUENTA DEL INPEC Y RETIRADO POR ELLOS MISMOS ANTES DE QUE SE REALIZARA EL ACTO PUBLICO, POR OTRA PARTE SE OBSERVO DENTRO DEL TRAMITE QUE LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES NO SE HICIERON PRESENTES PESE HABER SIDO CITADOS. INDICO EL DESPACHO QUE NO REALIZA LA PRESENTE AUDIENCIA POR RAZÓN DE COMPETENCIA EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN AUTO SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RADICADO 37674 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011, REITERADO EN DECISIÓN DEL 21 DE JULIO DE 2014 (RADICADO 44140) DE FEBRERO DE 2018 (RADICADO 52241), PUES LA COMPETENCIA DEL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, TODA VEZ QUE EL PROCESO SE LLEVA EN EL JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO AL IGUAL EL SEÑOR SANTIAGO DE JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN SE ENCUENTRA DETENIDO EN ESE MUNICIPIO, RAZÓN POR LA QUE EL DESPACHO ORDENO REMITIR AL CENTRO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, LA PRESENTE SOLICITUD PARA QUE SE SIRVAN DAR TRAMITE A LA MISMA DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A SU RECIBO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

03 NOV 2018
Enwada



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00156

Floridablanca, 09 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 11:25 AM

FINAL: 12:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SECCIONAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA
Teléfono	6497888

INDICIADO	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> -- <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	X	

OBSERVACIONES

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIÉN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS **ABONADOS 301....248, CON ORDEN DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018, EL 300...400, CON ORDEN DEL 19 DE JULIO DE 2018, EL 315...560, 314..836, 318..684, 314..014, 312..899 CON ORDEN DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, EL 320...711 Y EL 321...463 CON ORDEN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 314...195, 312...868, CON ORDEN DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 Y EL ABONADO 300...687 CON ORDEN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL SEÑOR FISCAL EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 06:30, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LAS ORDENES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 301....248, CON ORDEN DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018, EL 300...400, CON ORDEN DEL 19 DE JULIO DE 2018, EL 315...560, 314..836, 318..684, 314..014, 312..899 CON ORDEN DEL 17 DE AGOSTO DE 2018, EL 320...711 Y EL 321...463 CON ORDEN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 314...195, 312...868, CON ORDEN DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 Y EL ABONADO 300...687 CON ORDEN DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.****

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-10908** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE SOLO SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA FISCAL, VERIFICANDO LA CARPETA SE ESTABLECIÓ QUE NO SE PUDO CITAR LA VICTIMA NI EL PROCESADO, POR TANTO SE REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA AL ABONADO 318-7116918, LA CUAL FUE ATENDIDA POR EL SEÑOR JEFFERSON STANLY PATIÑO CAJAMARCA, QUIEN INDICO QUE SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y EL DE LA VICTIMA ES CALLE 201 A N° 18C-06 APTO 201 BARRIO LA PAZ DE ESTE MUNICIPIO, SIN EMBARGO SE LE INFORMO QUE LA AUDIENCIA QUEDABA REPROGRAMADA PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 AM. DEBIENDO NOTIFICAR LAS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.20 AM DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 9:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-140-2010-00051** POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE SOLO SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA FISCAL, VERIFICANDO LA CARPETA SE ESTABLECIÓ QUE NO SE PUDO CITAR LA VICTIMA, POR TANTO SE REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA AL ABONADO 316-4372039, LA CUAL FUE ATENDIDA POR EL SEÑOR CRISTÓBAL SEPÚLVEDA VARGAS, QUIEN INDICO QUE SE PUEDE UBICAR EN LA CALLE 64 15-21 BARRIO LAURELES BAJOS DE BUCARAMANGA, SIN EMBARGO SE LE INFORMO QUE LA AUDIENCIA QUEDABA REPROGRAMADA PARA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 AM. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.25 AM DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmq@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2014-05571

Floridablanca, 08 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 10:27 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

PROCESADO	CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ AZA		
Documento	C.C. 1.095.807.050		
Dirección	CRA 16 A N° 52-02 LAS VILLAS DE F/CA TEL. 317-3432404		

R/ VÍCTIMA	JUAN FERNANDO TORRADO OVALLOS		
Documento	C.C. 1.098.669.238 Est. de consultorio UIS	Código	2061247
Dirección	CALLE 35 N° 18-68 SEDE BUCARICA B/MANGA TEL. 302-2783780		

VÍCTIMA	ROSDALLY MEJÍA CÁCERES		
Documento	C.C. 1.098.620.488		
Dirección	CRA 12 N° 49-19 VILLALUZ F/CA 313-3720731		

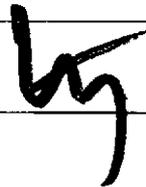
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VÍCTIMA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-141-2012-00144

Violón

Se deja en el sentido que el día 8 de noviembre de 2018, a la hora de las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el indiciado, el defensor, la víctima ni su representante. Se deja constancia que el Despacho se comunicó a los abonados telefónicos señalados en la solicitud, no siendo posible establecer contacto con los sujetos procesales. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA. El Despacho reprograma la audiencia para el próximo lunes 19 de noviembre a las 9:30 AM. Se firma siendo las 10:30 AM de hoy 8 de noviembre de 2018.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2012-02672

Floridablanca, 08 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 09:44 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	SILVIA JULIANA VILLAREAL DUARTE (Estudiante de Consultorio)		
Documento	C.C. 1.098.792.287	T.P.	2132726 est. UIS
Dirección	CRA 19 N° 35-02 SEDE UIS BUCARICA	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	6707989		

IMPUTADO	ORLANDO ARCINIEGAS ÁLVAREZ		
Documento	C.C. 91.267.601		
Dirección	KM 22 VÍA CÚCUTA VEREDA AGUA BLANCA FINCA EL RECREO DE F/CA 315-3600062		

R/ VÍCTIMA	EMANNUEL GÓMEZ VILLAMIL (NO COMPARECIÓ)		
Documento	--		
Dirección	CRA 19 N° 37-67 CONSULTORIO JURÍDICO UPB		

VÍCTIMA	CLAUDIA TORRES MANRIQUE (NO COMPARECIÓ)		
Documento			
Dirección	BLOQUE 18-07 APTO 502	Barrio	BUCARICA F/BLANCA

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA POR PARTE DE LA VÍCTIMA Y EL REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA, ESTANDO PRESENTES EL PROCESADO Y LA DEFENSA, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-11173

Floridablanca, 07 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 9:45 AM

FINAL: 10:10 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

IMPUTADO	WILSON MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.253.486		
Dirección	CRA 3E N° 29-03 TEL. 6581550	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA

R/ VÍCTIMA	MICHAEL ANDRÉS LEÓN LEÓN		
Documento	C.C. 9.739.314 Est. de consultorio UNICIENCIAS		
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 3173746947		

IMPUTADO	JESÚS MARÍA MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 5.558.840		
Dirección	CRA 3E N° 29-03 TEL. 6581550	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INC. 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE LA VÍCTIMA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO, DEBIENDO SUSCRIBIR SU RESPECTIVA ACTA DE COMPROMISO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-11038

Floridablanca, 07 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 10:15 AM

FINAL: 10:47 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

IMPUTADO	CRISTIAN MARIANO VELASCO GIL		
Documento	C.C. 1.098.767.684		
Dirección	CALLE 196 N° 29-06	Barrio	VILLAS DE SAN FRANCISCO F/CA

R/ VÍCTIMA	ODALIS IRAIDA CUADRADO ORTIZ		
Documento	Est. de consultorio UNICIENCIAS		
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 TEL. 3173746947		

IMPUTADO	PATRICIA ROSA GIL FERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 63.486.060		
Dirección	CALLE 196 N° 29-06 314-4244886	Barrio	VILLAS DE SAN FRANCISCO F/CA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INC. 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL APODERADO DE LA VÍCTIMA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO, DEBIENDO SUSCRIBIR SU RESPECTIVA ACTA DE COMPROMISO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01967

Floridablanca, 07 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 02:25 PM

FINAL: 03:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SECCIONAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA
Teléfono	6497888

INDICIADO	-----			
Dirección	-----		Barrio	-----
A Cargos	SI	--	NO	X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	X	

OBSERVACIONES

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS **ABONADOS 315....1107, CON ORDEN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EL 311....266, 301....470 CON ORDEN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 313...819, EL 314...199, EL 311...375, EL 311....956, 318....265 Y 317..194 CON ORDEN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL SEÑOR FISCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 18:30, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LAS ORDENES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS **ABONADOS 315....1107, CON ORDEN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, EL 311....266, 301....470 CON ORDEN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 313...819, EL 314...199, EL 311...375, EL 311....956, 318....265 Y 317..194 CON ORDEN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018,** CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZÓ DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.****

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmaq@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-09224

Floridablanca, 07 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 10:56 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

IMPUTADO	ALEXANDER QUINTANA ALMEIDA		
Documento	C.C. 91.247.568		
Dirección	CALLE 144 A N° 43ª - 16	Barrio	ALTOS DE LA FLORIDA F/CA

R/ VÍCTIMA	--		
Documento	--		
Dirección	--		

VICTIMA	LEONILDE GÉLVEZ ALMEIDA		
Documento	C.C. 63.486.600		
Dirección	MANZANA 13 CASA 18	Barrio	RECODO DE LA FLORIDA F/CA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 INC. 2 C.P.)		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA PROCESADA, LA REPRESENTANTE VICTIMA Y LA DEFENSA, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08166

Floridablanca, miércoles, 07 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 11:35 A.M. Hora Final: 12:15 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A		

INDICIADO	MAICOL ANDRÉS ZÚÑIGA POVEDA		
Documento	C.C. 1.234.339.893		
Dirección	CASA 38 TEL. 6586288	Barrio	MIRADORES DE LA CUMBRE F/CA

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MAICOL ANDRÉS ZÚÑIGA POVEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.339.893, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

NOV 14 '18 09:04



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08180

Floridablanca, miércoles, 07 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 12:30 P.M. Hora Final: 12:50 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	WILLIAM A. FERREIRA		
Documento	C.C. 91.27.0746	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	CRA 14 35-26 Cel. 3158064927		

INDICIADO	EDWIN FERLEY CAMPOZANO QUIROGA		
Documento	C.C. 1.102.367.019		
Dirección	Cra 1 e n° 11-45	Barrio	VILLA ROSARIO P/CUESTA

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MAICOL ANDRÉS ZÚÑIGA POVEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.339.893, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

NOV 14 18 AM 9:04

REC SPA 9:04NOV14



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2017-02615

1/01

Se deja en el sentido que el día 7 de noviembre de 2018, a la hora de las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que no compareció el indiciado ni la víctima. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Dra. AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ y de la defensora JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES. Se firma siendo las 10:50 AM de hoy 7 de noviembre de 2018.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-02780

Floridablanca, 06 de noviembre de 2018

HORA INICIO: 09:37 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA	FANY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	SAN ALONSO B/GA
Teléfono	311-4658311		

PROCESADO	ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.098.757.965		
Dirección	CÁRCEL MODELO		

R/ VÍCTIMA	JUAN FERNANDO TORRADO OVALLE (NO ASISTIÓ)		
Documento	C.C. Est. de consultorio UIS	Código	REC SPR 20-02N00-0
Dirección	CALLE 35 N° 18-58 CENTRO B/MANGA/TEL. 302-2783780		

VÍCTIMA	JENIFER KATHERINE BALAGUERA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 1.098.794.807		
Dirección	CRA 44 N° 111-55 ZAPAMANGA IV F/BLANCA TEL. 317-5289029		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	-

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. EN ATENCIÓN A QUE EL SEÑOR ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ CON C.C. 1.098.757.965, ESTA BAJO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN IMPUESTA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES. COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmq@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN EN EL ACTA DE AUDIENCIA REALIZADA EL DIA DE HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL CUI NO. **68001-60-00-159-2018-02780**, SEGUIDA CONTRA **ALDER JULIÁN RIVERA MARTÍNEZ**, SE CORRIGE QUE EL JUZGADO QUE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO FUE EL JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, EL (PRIMERO) DE ABRIL DE 2018, ACLARANDO EL ACTA EN ESTE SENTIDO SE DEJA EL DIA DE HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CORDIALMENTE,

HENRY DAVID BRINDALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08164

Floridablanca, martes, 06 de noviembre de 2018 REC SPA 28-021170 6

Hora de inicio: 11:20 A.M. Hora Final: 12:05 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	CRA 19 N° 24-61		
Teléfono	6522222 EXT. 2120		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE B/A		

INDICIADO	FABIAN ANDRES GUTIERREZ GANTIVA		
Documento	C.C. 1.102.358.622		
Dirección	CRA 9 N° 2-09	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO -X-

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE FABIAN ANDRES GUTIERREZ GANTIVA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.358.622, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FABIAN ANDRES GUTIERREZ GANTIVA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.358.622, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, EN LA MODALIDAD DE PORTE POR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 365 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL SEÑOR FISCAL NO IMPETRO MAS SOLICITUDES, RAZONES POR LAS QUE EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2012-01763** POR EL DELITO DE **INVASIÓN DE TIERRAS**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL TERCERO LOCAL DE FLORIDABLANCA, RETIRA LA SOLICITUD TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO ENLISTAR TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LA PRESUNTA VICTIMA **LUZ MARINA AREVALO GALVAN** Y AL SEÑOR INDICIADO **CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA**, QUIENES SE HICIERON PRESENTES EN ESTE DESPACHO JUDICIAL EN LA HORA SEÑALADA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.45 AM DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2018-01091

SP W/D

Se deja en el sentido que el día 6 de noviembre de 2018, a la hora de las 9:30 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, la cual no se llevó a cabo en atención a que fue retirada por el ente fiscal.. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y de la víctima GLADYS PATRICIA ESCOBAR REMOLINA. Por otra parte la víctima informa que a la indiciada LAURA CAROLINA ESCOBAR REMOLINA, no le pudo entregar la notificación, por lo que esta no ha sido enterada de la misma. Se firma siendo las 10:20 AM. De hoy 6 de noviembre de 2018.

FIRMAS

**ANA MARIA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08094

Floridablanca, viernes, 02 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 2:24 P.M.

Hora Final:

04:25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JEFERSON STEVEN SÁNCHEZ CÉSPEDES		
Documento	C.C. 1.007.416.468		
Dirección	Carrera 54 A Mz. 8 Casa 7 PISO 1 AZDESUR II Cel. 6821480	Ciudad	La Cumbre - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

IMPUTADO	DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO		
Documento	C.C. 1.098.825.248		
Dirección	Diagonal 55 Mz. 6 Casa 8 2 AZDESUR II Tel. 6582674	Barrio	La Cumbre - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO y FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 239, 240 y 365 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JEFERSON STEVEN SÁNCHEZ CÉSPEDES Y DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.007.416.468 Y 1.098.825.248 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEFERSON STEVEN SÁNCHEZ CÉSPEDES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.416.468 Y A DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.825.248, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10, 365 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JEFERSON STEVEN SÁNCHEZ CÉSPEDES Y DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JEFERSON STEVEN SÁNCHEZ CÉSPEDES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.416.468 Y DANIEL EDUARDO MAYORGA PINTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.825.248, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10, 365 Y 31 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 DEL C.P. Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

REC SPA 28-03NOV 6

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00323

Floridablanca, viernes, 02 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 12:35 P.M. Hora Final: 12:55 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	EUFEMIA OLIVOS GARCÍA		
Documento	C.C. N° 30.022.427		
Dirección	VEREDA CAMPO ALEGRE	Ciudad	PUERTO WILCHES
Teléfono	315-6490053		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES ART. 328 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA SEÑORA **EUFEMIA OLIVOS GARCIA** CON C.C. N° 30.022.427, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

ATENDIENDO A QUE NO HUBO MAS SOLICITUDES LA FISCALÍA SOLICITA CONCEDER LA LIBERTAD A LA INDICADA, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE LA SEÑORA **EUFEMIA OLIVOS GARCÍA**.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM

REC SPA 20-01140 6



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00324

Floridablanca, viernes, 02 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 01:01 P.M. Hora Final: 01:22 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA:	DR. NILSON DUARTE FISCALÍA 07 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA:	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS
Documento	C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650

INDICIADO:	OMAR RUEDA VARGAS
Documento	C.C. N° 96.166.285
Dirección	VEREDA BAJO CARANAL Ciudad ARAUQUITA - ARAUCA
Teléfono	311-5028821
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES ART. 328 C.P.
---------------	---

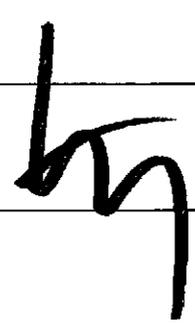
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR OMAR RUEDA VARGAS CON C.C. N° 96.166.285, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

ATENDIENDO A QUE NO HUBO MAS SOLICITUDES LA FISCALÍA SOLICITA CONCEDER LA LIBERTAD AL INDICADO, EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR OMAR RUEDA VARGAS.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM

REC SPR 28-0000 6

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-61-05-875-2018-00027

Floridablanca, 02 de Noviembre de 2018

Hora de inicio: 10:30 A.M. Hora Final: 12:25 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. SONIA ESPERANZA PABA GÓMEZ FISCAL 8 SECCIONAL	MIN. PÚBLICO	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono	6497888	Teléfono	---

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	ROYER ARMANDO PICO VILLAMIZAR		
Documento	C.C. N° 1.095.818.184		
Dirección	CALLE 149 B N° 39B-60	Ciudad	ESCOFLOR- FLORIDABLANCA
Teléfono	6799438		
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES Y MALTRATO ANIMAL ARTS. 365, 339 A Y 339 B DEL C.P.
---------------	--

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X		X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X		X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X		X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00014 EXPEDIDA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL, POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES, EN CONTRA DEL INDICIADO ROYER ARMANDO PICO VILLAMIZAR CON C.C. N° 1.095.818.184, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00014 EXPEDIDA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ROYER ARMANDO PICO VILLAMIZAR CON C.C. N° 1.095.818.184, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON MALTRATO ANIMAL AGRAVADO ARTS. 365, 339 A, B LITERAL B Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA ROYER ARMANDO PICO VILLAMIZAR, POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON MALTRATO ANIMAL AGRAVADO ARTS. 365, 339 A, B LITERAL B Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO SON UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1,3, 4 Y 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. SE INFORMO QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA. SE DEBE INFORMAR AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SOBRE LA PRESENTE DECISIÓN. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i> REC SPA 28-01NOV18
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **02 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 AM**, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-250-2018-01405**, ADELANTADA CONTRA **LUIS MIGUEL DELGADO VELANDIA**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL SOLICITA SE REPROGRAME LA DILIGENCIA, POR CUANTO SE HACE NECESARIO RECAUDAR MAS ELEMENTOS PROBATORIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, SE ORDENO POR EL DESPACHO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10 AM. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SALA LA PRESUNTA VICTIMA **KATHIA ANDRÉS ORTIZ CARVAJAL** Y EL SEÑOR FISCAL 2 **QUERELLABLES LOCAL DE FLORIDABLANCA**, SE FIRMO EL DÍA DE **HOY 02 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 10:20 AM**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **02 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 AM**, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DENTRO DEL CUI **68001-61-06-056-2017-02511**, ADELANTADA CONTRA **JOANNA ALEJANDRA OROZCO ESPINOSA Y MODESTO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**, POR EL DELITO DE **ESTAFA AGRAVADO EN CONCURSO CON FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO...A QUE SE OBSERVO DENTRO DE LA SOLICITUD QUE NO SE ENLISTO DEFENSOR ALGUNO, EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS IMPUTADOS SE INFORMO LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL, QUIEN INDICO QUE HARÍA NUEVAMENTE LA SOLICITUD, SE INFORMO DE LO ANTERIOR, ADEMÁS DE LA FISCAL 8 SECCIONAL A LA PRESUNTA VICTIMA **ÁNGELA GERALDINE CHAUSTRE RUEDA**, SE FIRMO EL DÍA DE HOY **02 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 09:30 AM**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 AM**, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE PRORROGA DE ORDEN DE CAPTURA, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2014-08639**, ADELANTADA CONTRA **WILSON EDUARDO VARGAS CALDERÓN**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL DEFENSOR PUBLICO, PESE HABER SOLICITADO ANTE LA DEFENSORÍA PUBLICA LA ASIGNACIÓN DE UN ABOGADO EN ESTE PROCESO TODA VEZ QUE SE ADVIERTE QUE EL ANTERIOR, EL DR **DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO**, YA NO YA NO SE ENCUENTRA ADSCRITO A LA DEFENSORÍA PUBLICA, INFORMANDO DE LO ANTERIOR AL SEÑOR FISCAL SEGUNDO QUERELLABLE EN APOYO DE LA 5 DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA, POR TANTO SE ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA POR PARTE DEL DESPACHO PARA EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 AM**, DEJANDO CONSTANCIA QUE SOLO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA SEÑALADA EL FISCAL **JAVIER GOMEZ MANTILLA** FISCAL SEGUNDA LOCAL EN APOYO DE LA FISCAL QUINTA LOCAL DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA, SE FIRMO EL DÍA DE HOY **01 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 09:30 AM**


HENRY DAVID BRIZALDO MORENO
SECRETARIO

Aquí está estadística



f

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-01480

Floridablanca, 01 de Noviembre de 2018

Hora de inicio: 10:04 A.M.

Hora Final: 10:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. SONIA ESPERANZA PAVA GÓMEZ FISCAL 08 SECCIONAL F/BLANCA		
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

VÍCTIMA	CARMEN LUCY ARDILA FLÓREZ		
Documento	1.095.808.694		
Dirección	CALLE 13 N° 13-63	Barrio	PUERTO MADERA
Teléfono	3203031878	Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	JOHN EDINSON ALBA HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.080.305		
Dirección	CALLE 30 E N° 10E-17	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	314-2810528	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 104 NUMERAL 1 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN		X

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN ESTE CASO NO HAY IMPUTACIÓN. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **CARMEN LUCY ARDILA FLÓREZ**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO SE ABSTUVO DE IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, POR CUANTO SE HACE NECESARIO QUE SE LE ASIGNE DEFENSOR PÚBLICO, ATENDIENDO A QUE EXISTE LIMITACIÓN DE UN DERECHO DEL INDICIADO, SIENDO NECESARIO LA DEFENSA TÉCNICA PARA EL INDICIADO, POR OTRA PARTE, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008, SE OTORGAN PARA EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, TAL COMO SE INDICÓ POR EL ESTRADO. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO Secretario	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08078

Floridablanca, jueves, 01 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 11.45 A.M. Hora Final: 12:10 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JHON ALEXANDER VALBUENA ARDILA		
Documento	C.C. 1.098.778.942		
Dirección	CALLE 20 N° 4-48 BARRIO ANTONIO NARIÑO DE BUCARAMANGA TEL. 316-8216939		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON ALEXANDER VALBUENA ARDILA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.778.942, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, BAJO EL PROCESO 2016-00438, SINDICADO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, O QUE LO TRASLADEN A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-01666

Floridablanca, jueves, 01 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 3.38 P.M.

Hora Final:

5.50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA FISCAL 11 LOCAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Dirección	Calle 5 9-49

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA		
Documento	C.C. 1.043.989.256		
Dirección	Mz. 1 Casa 80 Invasión Villa Esperanza	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P. FUGA DE PRESOS
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00016, DEL 30 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA POR ESTE DESPACHO Y SE PROCEDA CON LA CANCELACIÓN A DICHA ORDEN, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA REALIZADAS EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018 EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 06PG00016. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.043.989.256, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, PREVISTO EN EL ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN DOMICILIO, EN CONTRA DE JEAN CARLOS GÓMEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.043.989.256, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO ARTS. 229 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SUSTENTADA EN LOS ARTS. 308 NUM. 2, Y 311 DEL C.P.P. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
--	--

Ampj

REC SPA 2018 NOV 6



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517 j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-08063

Floridablanca, jueves, 01 de noviembre de 2018

Hora de inicio: 10.30 A.M.

Hora Final:

11.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	NELSON HERNANDO FLÓREZ HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 91.526.026		
Dirección	CALLE 39 N° 29ª-97 TEL. 3166771461 -3172256418	Barrio	GIRALUZ - GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	X

VÍCTIMA	SANDRA LILIANA FONTECHA ARDILA		
Documento	C.C. 63.533.759		
Dirección	BL 12-9 SECTOR 8 APTO 101 TEL. 6816327 316-7723078	Barrio	BUCARICA- F/BLANCA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE NELSON HERNANDO FLÓREZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.026. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE NELSON HERNANDO FLÓREZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.026, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 229 INCISO. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD AERT. 55 NUM. 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN LE COMUNICÓ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

EL SEÑOR FISCAL SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INVESTIGADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. LAS CUALES SON POR EL TERMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LOS DETENIDOS, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

01/11/2018 10:00:00
 C.I. ROBERTO...